



CUT: 164624-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0699-2021-ANA-AAA.CHCH

Ica, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 048-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, tramitada con expediente signado con CUT N° 164624-2021 y remitida por la Administración Local de Agua Grande, sobre Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022 de la Cuenca del Río Grande - Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que establece en el Capítulo V del Título IV, los criterios para la formulación y aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, definiéndolo como el instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos, para atender las demandas de agua de los titulares de derechos de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la

presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada (...);

Que, con Resolución Directoral N° 525-2020-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 22.10.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió “**APROBAR Y RECONOCER** al Grupo de Trabajo, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2121 de la Cuenca del Río Grande – Sector Hidráulico Menor Palpa Clase – B”; la misma que fuera modificada mediante Resolución Directoral N° 589-2021-ANA-AAA-CHCH, de fecha 27.10.2021, respecto a la incorporación del representante alterno de la Dirección Regional Agraria, integrante del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B;

Que, mediante documento del visto, la Administración Local de Agua Grande, hace llegar la documentación sustentatoria para la Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022 de la Cuenca del Río Grande - Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B; adjuntando además, el Informe N° 0039-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G/CHAC, el cual señala que el mismo, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; recomendando la Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B;

Que, el Área Técnica de esta Dirección, ha emitido el **Informe Técnico N° 161-2021-ANA-AAA-CHCH/LAMC**, indicando que el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022 de la Cuenca del Río Grande - Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B, elaborado por la Administración Local de Agua Grande, cumple con los requisitos técnicos mínimos para su aprobación y ha sido elaborado conforme a lo establecido en el Sub Capítulo II del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA; recomendando la aprobación del mismo; asimismo, señala que el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2121 de la Cuenca del Río Grande – Sector Hidráulico Menor Palpa Clase – B, de acuerdo a la documentación adjunta realizó una reunión de trabajo el día 05.10.2021, acordando aprobar dicho plan;

Que, mediante Informe Legal N° 0018-2021-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección, considera que corresponde Aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022 de la Cuenca del Río Grande - Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica 2021-2022 de la Cuenca del Río Grande - Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B, elaborado por la Administración Local de Agua Grande, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al cronograma que se describe a continuación:

**Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Grande
- Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B**

Período Año 2021 – 2022

DISPONIBILIDAD	VOLUMEN DE AGUA (HM3)												VOLUMEN TOTAL (HM3)
	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	
SECTOR HIDRAULICO PALPA													
DISPONIBILIDAD HIDRICA	1.442	1.442	1.442	1.442	1.442	7.112	13.602	37.872	9.022	1.442	1.442	1.442	79.144
DEMANDA BRUTA DE AGUA	0.86445	0.23561	0.23561	0.23561	0.23561	1.01745	1.84371	2.98801	3.51601	1.36319	1.40245	1.20565	15.14336
USO POBLACIONAL	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	0.234	2.808
USO AGRARIO	0.62884	0.000	0.000	0.000	0.000	0.78184	1.6081	2.7524	3.2804	1.12758	1.16684	0.97004	12.31604
USO INDUSTRIAL	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00024	0.00288
USO MINERO	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.00137	0.01644
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													
DEFICIT/SUPERAVID	0.5776	1.2064	1.2064	1.2064	1.2064	6.0946	11.7583	34.8840	5.5060	0.0788	0.0396	0.2364	

ARTICULO 2°.- DISPONER que los Operadores Hidráulicos del Sistema Hidráulico Común de la Cuenca del Río Grande y la Administración Local de Agua Grande, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo V del Título IV del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Grande en coordinación con el Área Técnica de esta Dirección, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B, será el encargado del seguimiento de la ejecución del PADH, para lo cual la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Palpa Clase - B, deberá informar trimestralmente a la Administración Local de Agua Grande, respecto de los avances del mismo.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros conformantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Grande-Sector Hidráulico Menor Palpa Clase B, Agencia Agraria Palpa, a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Palpa Clase - B y a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA